



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
TRASLADO EN LISTA EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO DE LAS EXCEPCIONES DE MERITO
A DISPOSICION DE LA PARTE CONTRARIA
(Artículos 110 y 370 CGP)

Se publica el presente traslado de manera virtual en el portal web de la Rama Judicial asignado a este Juzgado, así como en el Sistema de Justicia XXI Web (TYBA) de conformidad con el artículo 9 del decreto 806 de 2020. se mantendrá en la secretaria del juzgado por el término de Un (1) día el escrito de EXCEPCIONES DE MERITO presentadas por el Llamado en Garantía MEDICINA INTEGRAL SA, a través de apoderado judicial doctor Flavio José Ortega Gómez. Se fija a las 8:00. A.m. del día 16 de junio de 2022, para dar cumplimiento al inciso 2 del artículo 110 del CGP.

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD MEDICA

RADICACION: 70001310300420210009500

DEMANDANTE: LILIANA ORTEGA PUPO

APODERADO DEMANDANTE: LUIS FERNANDO PAEZ DIAZ

DEMANDADO: CLINICA ESPECIALIZADA LA CONCEPCION Y OTROS

LLAMADO EN GARANTIA de MEDICINA INTEGRAL S.A
APODERADO: FLAVIO JOSE ORTEGA GOMEZ

Para efectos del artículo 370 del CGP., las excepciones de Merito presentadas, queda en secretaria a disposición de las partes por el término de cinco (5) días.

DIAS DE TRASLADO: 17, 21, 22, 23 y 24 de junio de 2022

La publicación permanecerá en línea para consulta permanente por cualquier interesado.

LESBIA ELENA PALLARES RODRIGUEZ
SECRETARIA